



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE GOBIERNO N° 152/98**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE 1998.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

ALCALDE-PRESIDENTE: SR. DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

SRA. DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con Habilitación de Cáncer Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con Habilitación de Cáncer Nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. n° 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. n° 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la aprobación de los cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los NUEVE días del mes de DICIEMBRE DE 1.998, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1998.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1998.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION Y CULTURA DE FECAH 2 DE DICIEMBRE DE 1998.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a concesión de subvención a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería para la realización de las obras de ampliación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Aguadulce (Roquetas de Mar).

4º.-2.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a concesión ayuda para coadyuvar los gastos de la revista editada por la Dirección General de la Guardia Civil.

4º.-3.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a suscribir convenio de colaboración entre el concesionario del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera Almería – Las Norias de Daza por las Marinas e Hijuelas, con prolongación al hospital comarcal de El Ejido y Parada en la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.-4.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo y Patrimonio relativo a adquisición de vehículo con destino a los Servicios Técnicos Municipales.

4º.-5.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo y Patrimonio relativo a suministro e instalación de un edificio de salvamento y socorrismo para las playas del Termino Municipal de Roquetas de Mar.

4º.-6.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo y Patrimonio relativo al Pliego de cláusulas Administrativas Particulares para el contrato de asistencia para la redacción de un proyecto básico para el aprovechamiento turístico y uso público del paraje natural protegido de Punta Entinas-Sabinar, en Roquetas de Mar.

4º.-7.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes relativa a reparación de vehículo destinado a los servicios del Area de Deportes.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Escrito del Presidente organizador del XLV Jornadas Angiológicas Españolas, comunicando la aceptación de S.M. La Reina Doña Sofía de Grecia la Presidencia de Honor.

5º.-2.- Convenio suscrito con el Instituto Andaluz de la Mujer relativo a subvención del funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer.

5º.-3.- Modificación del Segundo acuerdo ejecutivo que desarrolla el convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativo a la construcción Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria de 12 unidades en Aguadulce.

5º.-4.- Felicitación a la Policía local de Roquetas de Mar por servicios prestados.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.1.- Copia de notificación de la Providencia dictada el día 23/11/98 declarando firme la sentencia de fecha 31/07/98 contra el exrecaudador Sr. Utrera Bastardí.

6º.-2.- Informe del Sr. Letrado Municipal relativo al pago de los daños causados en propiedad municipal.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha treinta de Noviembre de 1998, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO del día 30 de Noviembre de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.998.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores doña Isabel María Gómez García, don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jiménez, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goyre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

1º Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 19, 20, 23, 24, 25 y 26 de Noviembre de 1.998, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

**DOÑA FRANCISCA FUENTES DEL AGUILA, para 2 viviendas en plantas 2ª y 3ª (Parcial de local y 3 viviendas), en calle Antonio Machado nº 17, Expte. 772/97.*

SOCIEDAD INDALOMURCIANA INDAMUR S.L., para 14 viviendas unifamiliares adosadas con semisótano, en Calle Barbieri, (Parcela E-5, suparcelas 118 a 131, Sector 5 de NN. SS. MM.), Expte. 292/97.

**DOÑA MARIA MENA ESCORIZA, para vivienda unifamiliar en calle Texas y calle Dallas, Expte. 590/98.*

**DON CRISTOBAL LOPEZ LOPEZ, para vivienda y local en Carretera de Los Motores, Expte. 277/97.*

**JARDINES DE AGUADULCE S.L., para construcción de 30 viviendas unifamiliares en calle Cerezo, Celindo y Villa Africa, Expte. 231/98.*

**PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES INDALO S.A., para 5 viviendas unifamiliares en calle Albanchez, Expte. 1.027/98 y 1158/98.*

**VENPISA S.A., para 13 viviendas de P.O. (Fase II, Parcial de 80 viviendas, locales y garaje), en calle Joaquín Rodrigo, (Parcela V-4, Sector 5 de NN. SS. MM.), Expte. 1.008/96.*

**ALMERAGUA S.L., PARA 36 viviendas de P.O., aparcamientos y Urbanización Complementaria (1ª y 2ª fase Parcial de 103 V.P.O. y locales), en Calle Pau Casals y Plaza Moreno Torroba, (Parcela V-2, Sector 5).*

** PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE ANDALUCIA ORIENTAL S.L., , para 28 viviendas unifamiliares adosadas y sótano aparcamiento, en Parcela UA-1, calles Celindo y Balduino I, Expte. 722/97.*

2º Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 25 de Noviembre de 1.998, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.998, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON ULPIANO VICENTE HERNANDEZ, 1.085/98, para reparación suelo y acristalamiento terraza, en Calle Guadalupe nº 28.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

2º VARMADI METAL, S.L., REP. POR DON DIEGO GALINDO PEREZ, 1.119/98, para recrecido de muro medianero de patio, en Carretera de La Mojonera nº 200.

3º DON RAMON MARIN MARIN, 1.137/98, para saneamiento y recrecido de muro existente, hasta 1,50 mts. de paramento ciego y el resto hasta 2,00 mts. con celosía.

4º DON FRANCISCO JAVIER PRIETO DELGADO, 1.142/98, para sustitución puerta y revestimiento de muro en fachada (14 m.), Calle Párroco F. Gonzalez nº 11.

5º DON RAFAEL MARTINEZ HERNANDEZ, 1.149/98 para sustitución suelo y puerta de local, en Avda. del Mediterraneo nº 85, Edf. Las Chumberas.

6º DOÑA TRINIDAD MARTINEZ SALMERON, REP. POR DON RAFAEL JUAN MARTINEZ SALMERON, 1.153/98, para recrecido muro de patio interior (9 m2), Calle Amnistía Internacional nº 9.

7º DON MANUEL CRISTOBAL CIVEIRA CARRO, 1.162/98, para saneamiento de vallado, en Calle Rosa nº 17.

8º DOÑA MARIA ROSARIO ANGULO FRADUA, 1.193/98, para solado de porche, colocación de embellecedores en balcones y tapia y tapar grietas en fachada, en Plaza Motrico nº 8.

9º DOÑA MARIA JOSE MOLINA SEIJAS, 1.203/98, para recrecido de valla, debiendo ser de paramento opaco hasta 1,50 metros de altura tomado desde la rasante de acera y el resto hasta 3,00 metros máximo traslúcido, en Calle Gran Capitán nº 19.

10º DON JUAN ANTONIO LOPEZ CANO, 1.205/98, para saneamiento de valla y verja y ejecución de dos pilastras de 2,00 metros de altura, en Calle Lourdes del Polvorín nº 10.

11º DON ANTONIO GONZALEZ SALMERON, 1.206/98, para construcción de nicho sobre otro de su propiedad, en Cementerio San Jerónimo.

12º DON HEINRICH OLAK, 1.207/98, para sustitución de ventana y reparar antepecho, en Avda. Mariano Hernández Caro, Complejo Residencial Puertomar, Bloque-4-3º-1º.

13º TELEFONICA, S.A., REP. POR DON FRANCISCO POZO MEDINA, 1.213/98, para construcción de tres arquetas, transformación de otra, construcción de 77 metros de canalización, colocación de tres armarios de distribución de líneas telefónicas y modificación de otro (según planos adjuntos), en viario público del núcleo urbano de Aguadulce. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 260.000,- pesetas.

14º DOÑA MARIA ANGELES HERNANDEZ SANCHEZ-VERA, 1.216/98, para rehabilitación de vivienda, en Calle Isla de Menorca nº 10-4º-B, según proyecto redactado por doña Beatriz Santana Dorta.

15º DON RODRIGO ARCHILLA LUPIAÑEZ, 1.217/98, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Avda. Carlos III nº 363, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

16º DON LUIS JAVIER GONZALEZ ESCUDERO, 1.221/98, para sustitución puerta de cochera y colocar ventanas, en Calle Bustamante nº 5.

17º ZORAIDA, S.A., REP. POR DON FRANCISCO JAVIER ARNEDO HERNANDEZ, 1.224/98, para reparación barandas exteriores, en Avda. Mariano Hernández Caro (Hotel Zoraida).

18º DOÑA ANKE SEIBEL, 1.227/98, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 1,90 metros con celosía y colocación de puertas de garaje y entrada, Calle Río Nervión; Parcela G-125.

19º DON JOSE ROMERA MORENO, 1.228/98, para recrecido de valla, hasta 1,00 metro de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros con rejas y colocación de puerta en cochera y vivienda, en Plaza Rogelio Pomares Velázquez nº 5.

20º DON JOSE LUIS ALABARCE SANCHEZ, 1.230/98, para sustitución suelo de cochera y colocar cancela en el porche, Calle Reino Nazari nº 36.

21º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NAVAZAR "A", REP. POR DON ANGEL MARDONES FONTECHA, 1.231/98, para apertura de zanja (en terreno privado) para canalización y traslado de porteros electrónicos, en Calle Lourdes del Polvorín, Edf. Navazar "A".

22º DOÑA ROSALIA QUERO LOPEZ, 1.232/98, para sustitución puerta, en Calle Las Laderas nº 3-1º-D.

23º DOÑA MARIA ISABEL LOPEZ EGEA, 1.233/98, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Avda. del Perú nº 89, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

24º DON ANTONIO MARTIN RUIZ, 1.235/98, para alicatar cocina (25 m2), en Calle Comunidad de Asturias nº 5.

25º DON FRANCISCO IBORRA VALVERDE, 1.236/98, para desplazar puerta, en Calle San José Obrero nº 102.

26º DON EUSTAQUIO DUEÑAS ANTEQUERA, 1.239/98, para solado de cocina (9 m2), en Calle Texas nº 19.

27º DON EUSTAQUIO DUEÑAS ANTEQUERA, 1.240/98, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Texas nº 19, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

28º DOÑA MARIA MERCEDES BARRANCO VILLEGAS, 1.241/98, para recrecido muro de patio 0,40 mts. en 5,00 m. de longitud, apertura de hueco para puerta y solado 5,00 m2, en Calle Santa Mónica nº 59.

29º DON JUAN LEON RAMOS, 1.242/98, para acristalar terraza y derribar tabique en interior de la



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

vivienda, en Calle Zeus nº 15.

30º DOÑA ISABEL DOLORES JIMENEZ MOYA, 1.243/98, para solado (140 m2), sustitución puertas y ventanas interiores y reparación cuarto de baño, en Calle Colombia nº 1.

31º DON ANTONIO BERENGUEL GALVEZ, 1.244/98, para solado de cochera y recrecido muro de fachada, hasta 1,50 mts. de paramento opaco y el resto hasta 2,50 metros traslúcido, en Calle Julio Cortazar nº 8.

32º DOÑA JOSEFA RAMOS DIAZ, 1.245/98, para reparación suelo terraza de chiringuito y construcción rampa de acceso para minusválidos, en Paseo Marítimo, s/n "La Bajadilla".

33º DON ANTONIO JESUS FERNANDEZ MESAS, 1.246/98, para alicatado de cocina (27 m2), en Calle Diagonal, Complejo Residencial Golf Center Pueblo nº 7.

34º DOÑA MARIA JESUS MARTIN MARTIN, 1.249/98, para sustitución puerta exterior por ventana, en Calle Narciso Yepes nº 56.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON JOSE MANUEL PUERTA CABRERA, Y SEIS MAS, 16.835/98 RE, efectúa comunicación previa a que alude el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha 22 de Septiembre de 1.998, por el que se estimaba parcialmente el recurso ordinario interpuesto por doña Rosalía de la Rosa Fenoy contra el acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce de fecha 19 de Agosto de 1.998. La Comisión, se da por enterada.

2º DON JUAN FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ, 17.155/98RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 992/97, para apertura de huecos para colocación de puerta de cochera y puerta vivienda en calle Comunidad Balear nº 7. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º VENYSAN S.A., representada por don Francisco Ventura Escamez, 17.201/98 RE, , efectúa comunicación previa a que alude el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Noviembre de 1.998, por el que se aprobaba el Proyecto de Compensación del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy S-13 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por MECAM S.L. La Comisión, se da por enterada.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Moreno Pimentel.

OBRAS MAYORES:

1º G.M.P.B. S.A., REPRESENTADA POR DON MARIANO HERNANDEZ CARO, 272/98, solicita licencia para construcción de 48 viviendas y sótano (piscina no incluida), en Calle Bolivar, Falcón, El Salvador y Plaza Veracruz, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Noviembre de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 1.844 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXIII-5-272-98.Tau. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que en relación con la piscina deberá justificar el cumplimiento del Decreto 77/1.993 de 8 de Junio, Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo y aportar el informe Higiénico Sanitario del Distrito de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud. Igualmente tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

2º DON MARIANO HERNANDEZ CARO, EN REPRESENTACION DE G.M.PB., S.A., 769/98, solicita licencia para el proyecto de Estudio de Seguridad y Salud del Expte. 272/98, de construcción de 48 viviendas y sótano, en Caleds Bolivar, Falcón, El Salvador y Plaza Veracruz, según proyecto redactado por León Mulero Sánchez. Informe favorable, debiendo solicitar la ocupación de la vía pública que se pretende ocupar y advirtiéndole que la valla en todo el perímetro ocupado será opaca, desmontable de 2 metros de altura única y dispondrá de alumbrado de señalización. A la entrada y salida de maquinaria y camiones se instalarán señales de Stop Precaución Paso de Peatones. Para la instalación de la grúa torre que se prevé en el proyecto deberá solicitar y obtener la preceptiva licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras con la documentación establecida en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar y deberá abonar el impuesto correspondiente.

3º DOÑA FRANCISCA FUENTES DEL AGUILA, 772/97.REFORMADO, solicita licencia para adaptación de local a vivienda en calle Antonio Machado, según proyecto redactado por Juan Manuel López Torres. Informe favorable.

4º DON JOSE RIVERA PARDO, 1.134/98, solicita licencia para legalización de almacén y ampliación de nave para local comercial en Carretera de Alicún, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Centellas Soler. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 150.000 pesetas, siendo el presupuesto de ejecución material de 9.420.324 pesetas.

5º DON FRANCISCO PERELLON PEREZ, 1.179/98, solicita licencia para construcción de nave industrial en Carretera de Alicún, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Herrero Torres. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100.000 pesetas. Advirtiéndole que no podrán almacenarse materias explosivas o peligrosas.

6º LA TAPUELA S.A., 1.192/98, solicita licencia para construcción de 32 viviendas, 32 trasteros, 32 plazas de garaje y local comercial en calle Almorávides, según proyecto básico redactado por don Enrique Martínez Sánchez. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Noviembre de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 747,47 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-3-1.192-98.Tau. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Ortiz Pérez, por estar en contra de cualquier tipo de enajenación en Aguadulce, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 400.000 pesetas.

7º DON SALVADOR GARCIA DOMINGUEZ, 1.215/98, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en calle Los Angeles y calle Sonora, según proyecto redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. Informe favorable. Dese cuenta a la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas S.A.

8º CAJA RURAL DE ALMERIA, 1.234/98, solicita licencia para adaptación de local a oficina bancaria, en Avenida de Carlos III, según proyecto redactado por don Jorge Nofuentes Bonilla y don Juan Alvarez. Informe favorable, advirtiéndole que las instalaciones deberán cumplir con lo siguiente:

- Art. 32 del Reglamento de Calidad de Aire.
- Art. 21 de la Ordenanza Municipal sobre Medidas y Evaluación de Ruidos Perturbadores.
- Norma 338, apartado K, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que entre otras, dice:

El usuario debe disponer de energía eléctrica distribuida en la vivienda mediante una instalación que permita la iluminación y tomas de corriente con la potencia global igual o mayor a la definida en la legislación específica.

Las instalaciones de calefacción, acondicionamiento de aire, agua caliente, gas, teléfono, antenas de televisión, etc, y sus accesorios, deberán cumplir con las condiciones de la normativa específica en cada caso.

Toda clase de instalación se realizará en la forma que garantice (tanto al vecindario como al viandante) la supresión de molestias, olores, humos, vibraciones o ruidos en los límites antes expresados, quedando prohibida la instalación de unidades condensadoras de climatización en las fachadas de los inmuebles, siempre que no estén ocultas.

PLANEAMIENTO Y GESTION :

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Príncipe de Asturias, Avda. Rey Juan Carlos I, Reina Sofía e Infanta Elena, submanzanas 14 y 15 del Area de Reparto XIII, Expte. 7/98, promovido por Ofitec Almería S.A. de Construcciones, representada por don Antonio Moreno Alarcón y según proyecto redactado por don Antonio Góngora Sebastián.

Vistos los informes obrantes en el expediente.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 21 de Octubre de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 210 de fecha 29 de Octubre de 1.998 y diario "La Voz de Almería" de 27 de Octubre de 1.998), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos I.U.- L.V.- C.A., U.P. y P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle, para ordenación de volúmenes en calles Príncipe de Asturias, Avda. Rey Juan Carlos I, Reina Sofía e Infanta Elena, submanzanas 14 y 15 del Area de Reparto XIII, Expte. 7/98, promovido por Ofitec Almería S.A. de Construcciones, representada por don Antonio Moreno Alarcón y según proyecto redactado por don Antonio Góngora Sebastián.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes. Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 14.1, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por el OBISPADO DE ALMERIA representada por don Antonio Ayala Guil, Expte. PERI 17/98, en Camino de Torres y Calle Mauritania, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos I.U.-L.V.- C.A., U.P. y P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 14.1, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por el OBISPADO DE ALMERIA representada por don Antonio Ayala Guil, Expte. PERI 17/98, en Camino de Torres y Calle Mauritania, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina, debiendo corregir el proyecto en los siguientes extremos: la Calle que limita con las Parcelas P-2, P-3, y con la UE-103, su ancho será de 10 metros teniendo 7 metros de calzada y aceras de 1,50 metros, disponiendo en ambos laterales de aparcamientos en línea de 2,10 metros de ancho de forma que la anchura entre fachadas sea de 14,20 metros.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.

3º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Actuación A-22, que se encuentra delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por A-22 La Vela S.C., como propietario único, que expresa la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, según el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de Septiembre de 1.998 (B.O.P. nº 206 de 23 de Octubre de 1.998).

La descripción de las fincas resultantes constan igualmente en el Proyecto de Compensación no así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación, ya que dicha actuación aislada no conlleva ningún tipo de urbanización

Igualmente consta la compensación económica de las parcelas correspondientes al aprovechamiento tipo de la citada actuación, que se abonará a la aprobación del presente Proyecto de Compensación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con la abstención de los grupos U.P., I.U.L.V.C.A. y P.S.O.E., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación la Actuación A-22 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por A-22 La Vela S.C., como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación".

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

4º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 52, delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por el Condominio Promociones Romasol S.A. y don José Antonio Rodríguez Serrano y doña María Esperanza Ruiz Martínez, como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de la reserva que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Septiembre de 1.998 (B.O.P. nº 208 de 27 de Octubre de 1.998), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes constan igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con la abstención de los grupos U.P. , I.U.L.V.C.A. y P.S.O.E., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por el Condominio Promociones Romasol S.A. y don José Antonio Rodríguez Serrano y doña María Esperanza Ruiz Martínez, como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación. Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

“5º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización corregido del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por MAYFRANKTOUR S.A., Expte. 491/97, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Vista la aprobación inicial efectuada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de Julio de 1.997, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 143 de 28 de Julio de 1.997 y diario La Crónica de 23 de Julio de 1.997), se ha presentado alegación por parte de don José María Salazar Antunez en la representación no acreditada de doña María Purificación González Villapadierna, alegando ser titular de un permiso de investigación minera; que la urbanización de la zona supondría “la destrucción de un importante yacimiento”; que la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales ha sido recurrida judicialmente y que los terrenos no reúnen las condiciones para ser urbanizados, presentan riesgos de inundaciones y no está garantizada la dotación de agua potable.

Visto el informe de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Sur de fecha 26 de Noviembre de 1.998, respecto al encauzamiento de las Ramblas El Cañuelo y Vicar Sur.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos U.P. , I.U.L.V.C.A. y P.S.O.E., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por don José María Salazar Antunez en la representación no acreditada de doña María Purificación González Villapadierna, por los siguientes motivos:

a) Con referencia a su primera alegación, es decir, que la Sra. González Villapadierna "es titular de un permiso de investigación minera" y sin entrar en cuestionar las motivaciones de la misma, ya que ante la Resolución del citado permiso, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo correspondiente; se trata, efectivamente, de un permiso de investigación, que, según la propia Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Obras Hidráulicas, en informe emitido en 28 de Abril de 1.997 y con motivo de la aprobación del expediente de información pública del proyecto de encauzamiento de las Ramblas del Cañuelo y Vicar, en Roquetas de Mar, consiste en "reconocimiento de la potencialidad, calidad, etc., para determinar su explotabilidad", y que "el recurso geológico a extraer [turba] puede tener dos destinos diferentes: mineral energético o bien como fertilizante o lecho drenaje. De ello se puede deducir por los informes generales aportados que, como producto energético parece ser improbable, habrá que optar por la segunda aplicación [...] que no lleva implícita la utilidad pública".

Por cuanto se deduce, que la mera expectativa de un muy probable fertilizante, que, en ningún caso lleva aparejado la declaración de utilidad pública, no puede, de ninguna manera, primar sobre los intereses generales, muy superiores, ambientales y urbanísticos de la zona cuya ordenación se ha efectuado, a través de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en 7 de Marzo de 1.996 (B.O.P. nº 72, de 15 de Abril de 1.996), con la tramitación de un expediente de Evaluación de Impacto Ambiental que llevó a la Declaración de Impacto Ambiental sobre la citada modificación (B.O.P. nº 226, de 27 de Noviembre de 1.995) y ha sido recogida, en sus mismos términos, en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en 21 de Marzo de 1.997 (B.O.P. nº 73, de 18-Abril-1.997), y el Texto Refundido del citado P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobado por la mencionada Comisión Provincial en 16 de Julio de 1.998 (B.O.P. nº 168, de 31 de Agosto de 1.998), sin que, y hasta el momento, tengamos conocimiento de la interposición de cualquier recurso en este sentido, contra los mismos.

No pueden, por tanto, desconocerse las competencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre la ordenación de su territorio y los derechos que corresponden en cuanto a las cesiones obligatorias contenidas en la



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Ley del Suelo y Ordenación Urbana (R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, asumido por Ley 1/1.997, de 18 de Junio), que la clasificación del suelo implica, y el interés general que implica el desarrollo urbanístico del Municipio y la participación de la comunidad, en las plusvalías que genera la acción urbanística del mismo, tal y como proclama la Constitución Española, en su artículo 47.

b) En cuanto a la alegación de que "la urbanización de la zona supondría la destrucción de un importante yacimiento", nos remitimos a lo mencionado en el apartado anterior, por cuanto la mera expectativa de una posible localización de un mineral, que ya ha sido definido por la propia Junta de Andalucía como destinado a "fertilizante", sin utilidad pública en sentido estricto, no puede primar sobre el interés general promovido por el ordenamiento urbanístico para este Municipio, más, cuanto se trata de la principal fuente de actividades del mismo, ya que es una ciudad eminentemente turística.

c) Relativo a que la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales haya sido recurrida judicialmente por la alegante, no desvirtúa el contenido ni la tramitación de este Proyecto de Urbanización, ya que los acuerdos municipales son inmediatamente ejecutivos, y no han sido suspendidos por el órgano jurisdiccional correspondiente.

d) En cuanto a que "los terrenos no reúnen las condiciones para ser urbanizados, presentan riesgo de inundación y no está garantizada la dotación de agua potable", los citados terrenos han reunido las circunstancias urbanísticas necesarias para su reclasificación mediante la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales, al considerarse "aptos para urbanizar" por este Ayuntamiento, que es a quien compete la ordenación de su territorio y así ha sido ratificado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que la aprobó definitivamente (7-Marzo-1.996), previa la Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental y la protección de la zona marítimo - terrestre; transcrito en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar; no existiendo, por supuesto, ningún riesgo de inundación, concepto, para esta zona, ya desfasado, pues fue levantada la suspensión de las Normas Subsidiarias Municipales entre otras, para esta zona, por no considerarse como "zona de riesgo", en 29 de Septiembre de 1.989, y tampoco ha sido aludida ni en la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar ni en la de su Texto Refundido.

De la última alegación, la falta de dotación de agua potable, está garantizada y no hay ningún inconveniente técnico para su suministro, ya que procederá de la red de agua potable municipal.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización corregido del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por MAYFRANKTOUR S.A., Expte. 491/97, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

TERCERO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.
No obstante el órgano competente decidirá con su superior criterio.

6º Se da cuenta del Avance del Plan Especial de Protección y Ordenación de Las Salinas – Aguadulce, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y según proyecto redactado por don Luis Felipe Aparicio Pérez, doña Eva Aparicio Muñoz y don Luis Aparicio Pérez-Miguez, en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión de 21 de Marzo de 1.997, en el que se acordó aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, con una serie de excepciones y modificaciones. En el mismo sentido se define la citada Comisión, en 16 de Julio de 1.998, al aprobar el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

En dichas Resoluciones, se suspendía la aprobación definitiva del P.G.O.U., sobre la zona de Las Salinas – Aguadulce, hasta la aprobación de un Plan Especial Único, que promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, debería redactarse para ordenar este espacio, y que debería contener entre sus determinaciones las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental aprobada (B.O.P. nº 177 de 11-09-96), delimitando el Texto Refundido del P.G.O.U. dicho ámbito como la Actuación Aislada A-33, que está compuesta por:

Actuación A-13: Actuación Camino Nuevo de Roquetas.

Actuación A-14: Encauzamiento Rambla La Culebra.

Actuación A-15: Encauzamiento Ramblas El Pastor y Vicar Norte.

Sector S-35 : "Sector Las Salinas".

En el Avance del Plan Especial de Protección y Ordenación de Las Salinas – Aguadulce, se plantea la ordenación y desarrollo de la totalidad del ámbito a que se refiere, siendo en su día el Plan Especial el instrumento que desarrolle tanto el contenido de la Resolución como el de la declaración de Impacto Ambiental, dotando al área propuesta de un régimen de planeamiento preciso, que cumpla con los objetivos de protección y de ordenación, dedicando una especial atención a:

- Protección de los valores paisajísticos.
- Bienes de interés cultural.
- Edificaciones de nueva planta.
- Recuperación y tratamiento de los espacios libres.
- Ordenación de la estructura viaria y accesibilidad.
- Dotaciones de equipamientos urbanos.
- Coordinación de las distintas administraciones.
- Formulación de un programa de actuación que comprometa y vincule a todos los propietarios afectados.

Vistos los informes obrantes en el expediente.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

La Comisión con la abstención de los grupos U.P., I.U.L.V.C.A. y P.S.O.E., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Avance del Plan Especial de Protección y Ordenación de Las Salinas – Aguadulce, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y según proyecto redactado por don Luis Felipe Aparicio Pérez, doña Eva Aparicio Muñoz y don Luis Aparicio Pérez-Miguez.

SEGUNDO.- Someter a información pública dicho Avance por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados”.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

PATRIMONIO:

1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio dictada en el Expte. 7/98-P, del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 19 de Junio de 1.998 (R.E. nº. 8.971) por Dª. Leonor Varela Barreiro se presenta escrito de alegaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de Abril de 1.998 por el que se resolvió alterar provisionalmente la calificación jurídica del inmueble nº. 100047 del Inventario Municipal, denominado “Parcela para ampliación del Colegio Público Arco Iris” para su cesión a la Delegación de Educación y Ciencia, organismo competente, a fin de ampliar el citado colegio.

Visto que el contenido del citado escrito se concreta en dos alegaciones, fundamentadas, la primera en que el expediente no ha seguido los trámites y el procedimiento adecuado, y la segunda en la disconformidad de la alegante por la ampliación del referido colegio al suponer una invasión de la vía pública, y por incumplirse con la normativa urbanística.

Visto que el contenido de las citadas alegaciones queda desvirtuado según consta en el expediente, donde figuran los informes técnicos emitidos al efecto con fechas 25 de Junio de 1.998, 6 de Octubre de 1.998 y 19 de Noviembre de 1.998, y que recogen: A) En cuanto a la primera alegación, según informe de la Sección de Patrimonio se manifiesta que el expediente administrativo tramitado se ajusta a lo legalmente dispuesto para la tramitación de éste tipo de expedientes, habiéndose observado en los sucesivos pasos las prescripciones establecidas al efecto: Justificación de su oportunidad, procedimiento de acuerdo con el art. 8 RBEL, resolución por la Corporación por mayoría absoluta legal, previa información pública durante un mes, con carácter provisional que dependerá del resultado de la referida información pública. B) En cuanto al contenido de la segunda alegación, y según informe del Sr. Director del P.G.O.U., se manifiesta, que la superficie es de Setecientos ochenta metros cuadrados, que se incorporan a la parcela del mencionado centro, que según consta en la documentación del P.G.O.U., dicha superficie está calificada como Equipamiento Primario adscrito al uso docente, incorporándose al total del mencionado uso. Por otro lado y según el informe emitido por el Servicio Jurídico del Area de Urbanismo, el escrito de 15.10.97 y denuncia cursada por Dª. Leonor Varela Barreiro fueran contestadas el 17 de Febrero de 1.998 acordándose la no procedencia de iniciar expedientes de disciplina urbanística y el archivo de las actuaciones al no apreciarse actos calificables como infracción urbanística. Igualmente se manifiesta que el Texto Refundido del P.G.O.U. aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 16.07.98, recoge y corrige el error de grafismo existente en cuanto a los terrenos dotacionales públicos de C.P. Arco Iris, al que hace mención en el escrito de 17.02.98.

Por cuanto antecede y en base a lo dispuesto en el art. 8 RBEL., art. 86 y ss. LRJ. Y PAC, art. 22.2.K, LBRL, concordantes y demás de aplicación, así como en base a lo dispuesto en la legislación y planeamiento urbanístico aplicable, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por Dª. Leonor Varela Barreiro con fecha 19.06.98 (R.E. nº 8.971), contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 2 de Abril de 1.998, relativo a la alteración provisional de la calificación jurídica del Inmueble municipal nº. 100047 “Parcela para Ampliación del Colegio Público Arco Iris”, por haberse observado en su tramitación y contenido las prescripciones legales previstas, según se motiva en el cuerpo de éste escrito.

2º.- Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal nº. 100047, terreno nº. 110049 del último Inventario Municipal de Bienes, aprobado según acuerdo plenario de 16 de Septiembre de 1.998, denominado “Parcela para la ampliación del C.P. Arco Iris”, con una superficie de 780 m2, lindante con el citado Colegio, en el sentido de cambiar la naturaleza jurídica con que hoy se recoge, dominio público: servicio público, y adquirir la de PATRIMONIAL, así como la denominación de “PARCELA JUNTO AL C.P. ARCO IRIS”, a fin de cederla gratuitamente a la CC.AA., para la ampliación del Colegio Público Arco Iris (Aguadulce) previa tramitación del correspondiente expediente.

3º.- Recibir formalmente el citado inmueble con la naturaleza jurídica de patrimonial y la denominación de Parcela junto al C.P. Arco Iris, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de éste acuerdo, que se hará constar en el Inventario Municipal de Bienes y Registros competentes, en su caso.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Dª. Leonor Varela Barreiro para su conocimiento y efectos procedentes”.

La Comisión, con la abstención de los grupos I.U.-L.V.-C.A., U.P., y P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. González Jiménez, pregunta sobre los movimientos de tierra en las proximidades de la Rambla del Cañuelo, y solicita se emita por los Servicios Técnicos informe al respecto.

El Sr. González Jiménez pregunta si se ha concedido licencia de primera ocupación a las viviendas de las parcelas 509 y colindante.

El Sr. González Jiménez pregunta por el proyecto de la sala de barrio en la parcela del Sector 9 y solicita la memoria de calidades del mismo.

El Sr. González Jiménez, pregunta si se va a hacer algún tipo de construcción en solar en Calle Limoneros (junto instituto).

El Sr. Pérez Pérez, pregunta a quien le corresponde hacer las aceras frente al Instituto de Aguadulce.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario doy fe.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION Y CULTURA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana del día 2 de Diciembre de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA, CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1.998.

ASISTENTES

Presidente

D^a Ana M^a Toro Perea

Vocales

D. Nicolás Moreno Pimentel

D. Manuel Gómez Pérez

D. Francisco González Jiménez

D^a M^a Teresa Blanco Mier

D. Juan Gallego Ballester

D. José Góngora Abad

D. José Juan Rubí Fuentes

Secretaria

D^a M^a Dolores Gómez Salmerón

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:30 horas del día 2 de Diciembre de 1.998, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D^a Ana M^a Toro Perea, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DIA es el siguiente:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

2º PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA A ACTIVIDADES CULTURALES DICIEMBRE 1.998.

2º-1º.- Con motivo del DIA DE LA CONSTITUCIÓN, el Área de Educación y Cultura, ha organizado para los alumnos de secundaria, un ESPECTÁCULO-EXPOSICIÓN en torno a NUESTRA CONSTITUCIÓN, en el que los aspectos fundamentales de la Carta Magna son expuestos con un tratamiento asequible y con cierto humor, sin por ello perder su rigor y respeto al contenido.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 104.400 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTAS) pesetas, a nombre de TEATRARTE con C.I.F. nº B-79868360 en dicho concepto, de la partida 451.226.08.

Existe Contraído de 104.400 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 451.226.08, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 298011725 Ref. 5058.

Se dictamina favorablemente por todos los grupos políticos.

2º.-2º.- Con motivo de las Fiestas Navideñas-1.998, se han organizado como viene siendo tradicional, una serie de actividades, entre las que se encuentran el "CONCURSO ESCOLAR DE VILLANCICOS – 1.998", en el que se han establecido tres premios de 20.000.-, 15.000.- y 10.000.- pesetas, para los ganadores, así como 15.000 pesetas para cada uno de los colegios participantes en dicho certámen.

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 225.000 (DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL) pesetas, en concepto de premios concurso escolar de villancicos, de la partida 451.226.08.

Existe Contraído de 225.000.- ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 451.226.08, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 298012008 Ref. 5134.

El Sr. Juan Gallego propone que se suba 3.000 pesetas el premio en concepto de participación, a lo que se suma el grupo PSOE.

La Sra. Presidenta de la Comisión propone que la subida sea de 5.000 pesetas, a lo que se suman todos los grupos políticos.

Por lo que la propuesta queda dictaminada favorablemente por todos los grupos políticos, con la salvedad, que el premio por participación de los colegios, pasa a ser de 15.000 a 20.000 pesetas.

2º.-3º.- Con motivo de las Fiestas Navideñas 1.998, el Area de Cultura, ha organizado como viene siendo tradicional, una serie de actividades, entre las que se encuentran el "CONCURSO DE CRHISMAS – NAVIDAD 1.998" ROQUETAS DE MAR, en el que se ha establecido un único premio de 25.000 pesetas para el ganador.

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 25.000 (VEINTICINCO MIL) pesetas, de la partida 451.226.08, para la realización de dicha actividad.

Existe Contraído de 25.000.- ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 451.226.08, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 298011721 Ref. 5054.

Se dictamina favorablemente por todos los grupos políticos.

2º.-4º.- Con motivo de las Fiestas Navideñas 1.998, el Area de Cultura, en colaboración con ONDA CERO RADIO, ha organizado el II Concurso de Escaparates Navidad 1.998, en el que se han establecido 3 premios de 75.000, 50.000 y 25.000 pesetas para los ganadores, así como diplomas para todos los comercios participantes.

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL) CUATROCIENTAS) pesetas, de la partida 451.226.08, para la realización de dicha actividad.

Existe Contraído de 150.000.- ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 451.226.08, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 298012009 Ref. 5135.

Se dictamina favorablemente por todos los grupos políticos.

3º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.

3º.-1º.- D. Juan José Martín Uceda, como Coordinador del Taller Municipal de Teatro, ha solicitado ayuda económica para el montaje y representación de dos nuevas obras tituladas, GREASE AGUADULCE y SUEÑOS DE UN SEDUCTOR, que se representarán en la semana cultural, tanto del IES como del Area de Cultura.

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 200.000 (DOSCIENTAS MIL) pesetas, de la partida 422.489, para la realización de dicha actividad, a nombre de D. Juan José Martín Uceda, con D.N.I. nº 27.258.861-C



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Existe Contraído de 200.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 422.489.00, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 298011722 Ref. 5055.

Se dictamina favorablemente por todos los grupos políticos.

3º.-2º.- Con motivo de las Fiestas Navideñas, la Federación de Peñas Flamencas de Almería en colaboración con el Area de Cultura y con Radio Ciudad, ha organizado una "NOCHE FLAMENCA DE NAVIDAD", en la que se cantarán villancicos populares.

Dicha actividad está prevista para el día 22 de Diciembre de 1.998, a las 21:30 horas, en la Iglesia-Auditorio de Aguadulce.

Con esta actividad se pretende la recaudación de fondos para los Damnificados de Centro América, por lo que se pedirá un donativo de 1.000.- pesetas a los asistentes.

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 375.000 (TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL) pesetas, en concepto de subvención a la Federación de Peñas Flamencas de Almería, con C. I. F. número: G-04056404, de la partida 451.489, para la realización de dicha actividad.

Existe Contraído de 375.000.- ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 422.489.00, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 298011726 Ref. 5059.

Se dictamina favorablemente por todos los grupos políticos.

3º.- 3º.- D^a M^a Teresa Sos Seder, con D.N.I. n^o 18837325-A, en representación de la Asociación de Mujeres Azahaar, solicita ayuda económica para la realización de actividades culturales, y habiendo presentado presupuesto de gastos por un total de 144.000 pesetas.

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa, la aprobación del gasto y disposición de fondos del 50% de dicho presupuesto, 72.000 (SETENTA Y DOS MIL) pesetas, de la partida 422.489, para la realización de dicha actividad.

Existe Contraído de 72.000.- ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 422.489.00, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 298011724 Ref. 5057.

Se dictamina favorablemente por todos los grupos políticos.

3º.- 4º.- D^a Amparo García Escarabajal, en representación del IES de Aguadulce, solicita ayuda económica para la realización de una actividad cultural, por un total de 10.000 pesetas.

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 10.000 (DIEZ MIL) pesetas, a nombre del IES de Aguadulce, con CIF n^o S-04111001-F, de la partida 422.489, para la realización de dicha actividad.

Existe Contraído de 10.000.- ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 422.489.00, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 298011723 Ref. 5056.

Se dictamina favorablemente por todos los grupos políticos.

3º.-5º.- D. Juan Carlos Ruíz Orta, como Director del C.P. Las Lomas, solicita subvención económica para la Cartelería anunciadora del "DIA DE LA BICICLETA", que se viene realizando tradicionalmente por dicho colegio.

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa, la aprobación del gasto, que suponga la factura en dicho concepto.

Se dictamina favorablemente por todos los grupos políticos.

3º.-6º.- D. Javier Hidalgo Fernández con D.N.I. n^o 24.855.585-Z, solicita subvención económica para el Cartel Anunciador, de la Exposición titulada "CRÓNICAS NOCTURNAS" en su 3^a Edición en Roquetas de Mar.

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa, la aprobación del gasto, que suponga la factura en dicho concepto.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

No se producen.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13.30 horas, se levanta la Sesión, lo que Yo, Secretaria, Certifico.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a concesión de subvención a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería para la realización de las obras de ampliación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Aguadulce (Roquetas de Mar).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería va a proceder a realizar, a finales del presente año, las obras para la construcción de la segunda y tercera fase del Centro de Exposiciones y Congresos de Aguadulce, con una inversión global de 513.345.049 ptas.. Las citadas obras, una vez finalizadas, repercutirá de forma positiva y de gran interés social para esta Localidad y la Provincia de Almería. Por cuanto antecede, y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Comisión Municipal de Gobierno **HA RESUELTO**:

1º.- Conceder una subvención por importe de 16.427.092 ptas. a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería con objeto de coadyuvar en la mayor medida de lo posible la realización del citado proyecto de obras.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería para conocimiento y a los efectos indicados.

3º.- Igualmente, dar traslado del presente Acuerdo al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos.

4º.-2.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a concesión ayuda para coadyuvar los gastos de la revista editada por la Dirección General de la Guardia Civil.

Con fecha 12 de Noviembre del actual, se ha recibido escrito de la Dirección General de la Guardia Civil, Oficina de Relaciones Informativas, Revista de la Guardia Civil, relativo a solicitud de suscripción en la citada revista que se distribuye mensualmente entre los miembros del Cuerpo y sus familiares, y que cuenta con casi 35.000 suscriptores, siendo beneficioso y atractivo para los ciudadanos de este Municipio el incluir determinados aspectos de los recursos y servicios que se ofrecen en Roquetas de Mar, y que se va a introducir como novedad unas fichas del suplemento referida a este Municipio.

Por cuanto antecede, y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Comisión Municipal de Gobierno **HA RESUELTO**:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1º.- Conceder una ayuda por importe de 75.000 ptas., IVA incluido, con objeto de coadyuvar en la mayor medida de lo posible la realización de las fichas del suplemento de la Revista de la Guardia Civil..

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal, por el importe de 75.000 ptas., IVA incluido, a la Oficina de Relaciones Informativas, Dirección General de la Guardia Civil..

4º.-3.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a suscribir convenio de colaboración entre el concesionario del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera Almería – Las Norias de Daza por las Marinas e Hijuelas, con prolongación al hospital comarcal de El Ejido y Parada en la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Mediante acuerdo verbal de esta Alcaldía-Presidencia y Don Tomás Marín Amat, concesionario del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera Almería – Las Norias de Daza por las Marinas e Hijuelas, con prolongación al hospital comarcal de El Ejido y Parada en la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se viene prestando de forma ininterrumpida este servicio reseñado desde tiempo atrás, teniendo interés, ambas partes, en formalizar el mismo mediante documento administrativo, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión Municipal de Gobierno el suscribir un convenio de colaboración entre el Concesionario citado y este Ayuntamiento, contrayéndose al siguiente tenor literal:

“REUNIDOS:

De una Parte D. Tomás Marín Amat, con N.I.F.: 26.979.962-L, con domicilio empresarial en Almería, Plaza de Barcelona, nº1, Estación de Autobuses, en calidad de empresario individual, titular de la Concesión del Servicio de Transporte Público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Almería-Las Norias de Daza por las Marinas e Hijuelas, con Prolongación al Hospital Comarcal de El Ejido y Parada en la Universidad de Almería.

Y de otra D. Gabriel Amat Ayllón, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería),

Ambos se reconocen con capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por la siguiente

ESTIPULACIONES:

Primera.- D. Tomás Marín Amat, en calidad de concesionario del servicio público regular, se compromete a realizar el servicio en lo relativo a prolongación y parada en la Universidad de Almería en el ámbito de los núcleos y barrios del Municipio de Roquetas de Mar todos los días laborables de periodo lectivo, de Lunes a Viernes del Curso 1.998-1.999, con arreglo a la frecuencia que se señala en el cuadro siguiente:

HORARIOS Y PARADAS

PARADAS	SALIDAS SERVICIO 1	SALIDAS SERVICIO 2	SALIDAS SERVICIO 3
Solanillo	6,55	7,55	
Las Marinas	7,00	8,00	14,05
Aptos. Doramar	7,02	8,02	14,10



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Hotel Playa Capricho	7.05	8.05	14.12
Hotel Playa Azul	7.07	8.07	14.15
Avda. del Mediterráneo	7.09	8.09	14.17
Crisis	7.11	8.11	14.19
Buena Vista	7.13	8.13	14.21
Puerto Roquetas	7.15	8.15	14.23
Roquetas	7.20	8.20	14.25
Parador	7.25	8.25	14.30
La Gloria	7.27	8.27	14.35
Venta Victoriano	7.30	8.30	14.37
Aguadulce	7.33	8.33	14.40
Parque. Nicolás Salmerón	7.45	8.45	14.43
Universidad de Almería	7.58	8.58	14.56

	REGRESO 1	REGRESO 2	REGRESO 2
Universidad de Almería	13.10	15.10	21.15

Segunda.- Como contraprestación al servicio objeto del transporte de los estudiantes universitarios que acrediten dicha cualidad mediante el carnet universitario de transporte que al efecto expida el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el Concesionario percibirá la siguiente tarifa:

- Bono válido para 42 viajes: 5.250.- pts.

Tercera.- El Ayuntamiento, en su cualidad de representante de los usuarios del transporte objeto de éste contrato, se compromete a no gestionar el transporte universitario con ninguna otra empresa mientras el presente convenio o cualquiera de sus prórrogas siga vigente.

Cuarto.-

Leída el mismo, y encontrándolo conforme, firman el presente en Roquetas de Mar (Almería), a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.”

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO por cuanto antecede, HA RESUELTO:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre Don Tomás Marín Amat, Concesionario del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera Almería – Las Norias de Daza por las Marinas e Hijuelas, con prolongación al hospital comarcal de El Ejido y Parada en la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.-4.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio relativo a adquisición de vehículo con destino a los Servicios Técnicos Municipales.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“Vistos los presupuestos solicitados para la adquisición de un vehículo todoterreno destinado al uso por el Sr. Encargado General, a FEGAMOVIL ALMERIA, S.A., Concesionario Oficial de SUZUKI SANTANA, vehículo modelo VITAR TURBO-DIESEL 1,9 LUJO, por importe de 2.400.000.- ptas. (IVA e impuesto de matriculación incluido); a Concesionario de Almería S.A. (CODASA), vehículo marca Land Rover, modelo Discovery 3P, por importe de 4.055.000.- ptas. impuestos incluidos; y a la misma empresa, vehículo marca Land Rover, modelo Defender TDI 3P CV. DS, por importe de 3.525.000.- ptas. impuestos incluidos.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Visto, así mismo, que consta estampilla de la Intervención de Fondos con el Contraído efectuado con fecha 18.11.98, por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL (2.400.000.-) PESETAS, con cargo a la Partida 432.624.00 del Presupuesto en vigor.

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación de la adquisición del vehículo VITAR TURBO-DIESEL 1,9 LUJO, 3 PUERTAS, COLOR BLANCO, CON AIRE ACONDICIONADO, por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL (2.400.000.-) PESETAS (IVA e impuesto de matriculación incluido), a FEGAMOVIL ALMERIA S.A., Concesionario Oficial de SUZUKI-SANTANA, con C.I.F. nº A-04289716 y domicilio en Ctra. de Granada 54, (2º tramo), Almería.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos para la citada adquisición, por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL (2.400.000.-) PESETAS (IVA e impuesto de matriculación incluido) a favor de la Mercantil reseñada.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a FEGAMOVIL ALMERIA S.A., Intervención de Fondos y Sección de Patrimonio y Contratación.”

Consta en el expediente:

- La propuesta reseñada.
- Factura proforma de la entidad Fegamovil Almería, S.A. y Codasa.
- Estampilla de la Intervención de Fondos con contraído cap. 432.624.00, 298011329/Ref. 4812.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Unico.- Aprobar la Propuesta reseñada en todos sus términos.

4º.-5.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio relativo a suministro e instalación de un edificio de salvamento y socorrismo para las playas del Termino Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9.11.98 a fin incoar y tramitar expediente de contratación, mediante concurso abierto y urgente, para la adjudicación del Suministro e Instalación de un Edificio Prefabricado de Salvamento y Socorrismo para el Servicio de Primeros Auxilios en las playas del municipio de Roquetas de Mar; así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados para la ejecución del referido contrato.

Visto el Tercer Protocolo para la ejecución del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España, la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Unión de Empresarios de Hostelería de la Costa Almeriense y la Asociación de Comerciantes de las Urbanizaciones de Roquetas de Mar, para el desarrollo de un Programa de Excelencia Turística, suscrito el día 20 de julio de 1.998;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 68 y 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; así como los informes emitidos al efecto; de acuerdo con la legislación en materia contractual que resulta aplicable;

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar de tramitación urgente el citado expediente de contratación; mediante procedimiento abierto y por la forma de concurso.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

2º.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato de suministro de un Edificio de Salvamento y Socorrismo para el Servicio de Primeros Auxilios en las playas del municipio de Roquetas de Mar, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 10.500.000 (DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL) PESETAS; disponiendo su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, anunciando simultáneamente la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

3º.- Aprobar el gasto por importe de 10.500.000 (DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL) PESETAS, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9/11/98.
- Oficio del Director del Plan de Excelencia Turística de fecha 3/11/98, sobre remisión del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 12/11/98, relativo a que la ejecución quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato y que la citada obra se financia con cargo a las siguiente partida: 751.627.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 13/11/98.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

Unico.- Aprobar la Propuesta reseñada en todos sus términos.

4º.-6.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio relativo al Pliego de cláusulas Administrativas Particulares para el contrato de asistencia para la redacción de un proyecto básico para el aprovechamiento turístico y uso público del paraje natural protegido de Punta Entinas-Sabinar, en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9.11.98 a fin incoar y tramitar expediente de contratación, mediante concurso abierto y urgente, para la adjudicación de la asistencia para la Redacción de un Proyecto Básico para el aprovechamiento turístico y uso público del paraje natural protegido de Punta Entinas - Sabinar, en Roquetas de Mar; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para la ejecución del referido contrato;

Visto el Tercer Protocolo para la ejecución del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España, la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Unión de Empresarios de Hostelería de la Costa Almeriense y la Asociación de Comerciantes de las Urbanizaciones de Roquetas de Mar, para el desarrollo de un Programa de Excelencia Turística, suscrito el día 20 de julio de 1.998;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 68 y 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas; así como los informes emitidos al efecto; de acuerdo con la legislación en materia contractual que resulta aplicable;



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar de tramitación urgente el citado expediente de contratación; mediante procedimiento abierto y por la forma de concurso.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato de asistencia para la Redacción de un Proyecto Básico para el aprovechamiento turístico y uso público del paraje natural protegido de Punta Entinas - Sabinar, en Roquetas de Mar, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 6.428.572 (SEIS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS) PESETAS; disponiendo su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, anunciando simultáneamente la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

3º.- Aprobar el gasto por importe de 6.428.572 (SEIS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS) PESETAS, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente:

- La propuesta reseñada.
- Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9/11/98.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 12/11/98, relativo a que la ejecución quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato y que la citada obra se financia con cargo a las siguiente partida: 751.627.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 13/11/98.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Protocolo del Plan de Excelencia Turística.
- Informe del Gerente del Plan de Excelencia Turística sobre concurso de méritos y selección.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Unico.- Aprobar la Propuesta reseñada en todos sus términos.

4º.-7.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes relativa a reparación de vehículo destinado a los servicios del Area de Deportes.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto dejar este asunto sobre la mesa, para tramitación del mismo por conducto administrativo oportuno.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Escrito del Presidente organizador del XLV Jornadas Angiológicas Españolas, comunicando la aceptación de S.M. La Reina Doña Sofía de Grecia la Presidencia de Honor.

Se da cuenta del escrito remitido por el Dr. Don Vicente Ibañez Esquembre, presidente del Comité Organizador de las del XLV Jornadas



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Angiológicas Españolas a celebrar durante los días 2 al 6 de Junio de 1999, y en el que participaran 600 cirujanos vasculares del país y de fuera de España, así como 250 sanitarios que conformarán el congreso Nacional de la Sociedad Española de enfermería Vascular que se celebrará en Roquetas de Mar. Igualmente, comunica que S.M. La Reina Doña Sofía de Grecia ha aceptado la Presidencia de Honor de las citadas Jornadas.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Colaborar con el Comité Organizador de las XLV Jornadas Angiológicas, en el sentido de proceder a hacer frente a los gastos derivados del *vino de honor* que se ofrecerá en la inauguración de las citadas Jornadas a celebrar durante los días 2 al 6 de Junio de 1999 en nuestro municipio de Roquetas de Mar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente del Comité Organizador de las Jornadas reseñadas y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

5º.-2.- Convenio suscrito con el Instituto Andaluz de la Mujer relativo a subvención del funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Se da cuenta del Convenio suscrito el pasado día tres de Diciembre de 1998, con la Il.ª Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para subvencionar el funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Quedar enterada de la suscripción del citado Convenio, uniéndose como anexo número uno a la presente Acta.

2º.- Dar traslado de copia del mismo al Area de Bienestar Social y al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos.

5º.-3.- Modificación del Segundo acuerdo ejecutivo que desarrolla el convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativo a la construcción Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria de 12 unidades en Aguadulce.

Se da cuenta de la Modificación del Segundo acuerdo ejecutivo que desarrolla el convenio de Colaboración suscrito el día 1 Diciembre de 1998, entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativo a la Construcción Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria de 12 unidades en Aguadulce.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Quedar enterada de la suscripción del citado Convenio, uniéndose como anexo número dos a la presente Acta.

2º.- Dar traslado de copia del mismo a la Unidad de Contratación y al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos.



5º.-4.- Felicitación a la Policía local de Roquetas de Mar por servicios prestados.

Se da cuenta del escrito de fecha 1/12/98, presentado por Don Andrés Mata Ontalba y Doña Dolores García Rodríguez, relativo a que se transmita felicitación a la Policía Local, como ocasión de la diligencia, prontitud y eficacia con que han actuado en dos ocasiones que ha saltado la alarma de su domicilio, con gran profesionalidad, evitando con ello posiblemente males mayores.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto acusar recibo de la citada felicitación, dando traslado de la mismo a la Jefatura de la Policía Local para conocimiento y a los efectos indicados.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.1.- Copia de notificación de la Providencia dictada el día 23/11/98 declarando firme la sentencia de fecha 31/07/98 contra el exrecaudador Sr. Utrera Bastardí.

Se da cuenta del escrito remitido por el Letrado Sr. Requena Company, en el que acompaña notificación de la Providencia dictada el día 23/11/98 declarando firme la sentencia de fecha 31/07/98 contra el exrecaudador Sr. Utrera Bastardí.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

6º.-2.- Informe del Sr. Letrado Municipal relativo al pago de los daños causados en propiedad municipal.

Se da cuenta del Informe evacuado por el Sr. Letrado Municipal, relativo a la Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal, Diligencias de Prevención 250/98, adverso Doña. María de la O González Sánchez, del siguiente tenor:

“ 1.- Con fecha de 21 de Julio de 1.998 y Núm. R.S. 1.887 se recibió oficio de la Policía Local dando cuenta de daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente de circulación, ocurrido en el cruce de las Calle Américo Vespucio y Calle Andarax .

2.- Con fecha de 23 Julio de 1.998, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se expresaba que los daños habían consistido en los siguientes: rotura del letrero indicador de Urbanización de Roquetas de Mar y Muro de sustentación así como de dos señales de tráfico, valorándose el costo de reposición y reparación en la cantidad de 116.877 Ptas.

3.- Con fecha 23 de Julio de 1.998 se solicitó de la Jefatura de la Policía Local copia de las diligencias de prevención número 250/98 que se habían instruido con ocasión del accidente por ser necesaria para realizar la reclamación de los daños causados. Solicitud que fue reiterada con fecha de 21 de Septiembre de 1.998, siendo finalmente remitida las citadas diligencias con fecha 23 de Septiembre.

4.- Dado que en el accidente intervinieron dos vehículos se formuló reclamación a las Compañías Aseguradoras de los mismos con fechas del 24 de Septiembre de 1.998 y Nº.R.S. 15.796 y 9 de Octubre de 1.998 y Nº.R.S. 16.642.

5.- La reclamación formulada ha sido aceptada por la Entidad Aseguradora Pelayo Mutua de Seguros mediante escrito de 1 de Diciembre de 1.998 con entrada el día 9 y Nº.R.E. 17.682, al que se acompañaba cheque por el importe reclamado que ha sido ingresado en la Caja Municipal dando lugar a la operación número 198020107. Se adjunta el escrito de fecha 1 de Diciembre de 1.998, así como justificante del ingreso.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente, previa firma del recibo o finiquito remitido por la Entidad Aseguradora, o en su caso traslado a la misma del acuerdo que se adopte teniendo por satisfecha la reclamación formulada.”



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto acordar el archivo del citado expediente, previa firma del recibo o finiquito remitido por la Entidad Aseguradora, dando traslado del presente acuerdo al Sr. Letrado Municipal a los efectos indicados.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veinticuatro páginas, a la que se une como anexos:

Anexo número uno.- Convenio suscrito el pasado día tres de Diciembre de 1998, con la Iltna. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para subvencionar el funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Anexo número dos: Modificación del Segundo acuerdo ejecutivo que desarrolla el convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativo a la construcción Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria de 12 unidades en Aguadulce.

En el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez